



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020004700

De conformidad con el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago adiado 7 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que la parte demandante TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS actúa como endosatario del BANCO CAJA SOCIAL BCSC, en lo demás permanece incólume.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de pago.

Por lo demás, por secretaría tómese atenta nota de la presente decisión, al momento de elaborar el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7c841630055afe498f81d142c2a0a429de6b200aee304ae39fbc11c7de593b5

Documento generado en 03/12/2020 06:25:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>